



Cronología judicial de "N" Cabeza de Vaca: poder económico y dilación

El expediente penal de **Francisco Javier García Cabeza de Vaca** no admite lecturas simplistas. No es un conflicto político ni una controversia administrativa: es una secuencia documentada de investigaciones, órdenes judiciales y recursos procesales que, acumulados, describen una estrategia sostenida de dilación.

En 2021, la Fiscalía General de la República obtuvo órdenes de aprehensión por delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita y defraudación fiscal, con base en investigaciones financieras de la Unidad de Inteligencia Financiera. Desde ese momento, el caso quedó situado en el ámbito penal. Los amparos concedidos posteriormente no cancelaron las órdenes; únicamente suspendieron su ejecución.

En 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el fuero constitucional impedía ejecutar las órdenes mientras ocupaba el cargo de gobernador, sin extinguir la acción penal. Concluido el mandato, en 2023, el fuero desapareció y el litigio entró en una fase de criterios judiciales contradictorios, reposiciones de procedimiento y suspensiones parciales. En febrero de 2026, un juez federal negó un nuevo amparo y confirmó la vigencia de las órdenes, dejando sin efecto resoluciones previas irregulares. El proceso, jurídicamente, sigue abierto.

En paralelo al frente judicial, el Partido Acción Nacional optó por un movimiento político revelador al designarlo "representante en Estados Unidos", un cargo inexistente en su estructura estatutaria y sin reconocimiento institucional. La maniobra tuvo un objetivo evidente: construir cobertura polí-

tica y narrativa, no una función pública real. Por la misma razón —la existencia de órdenes de aprehensión vigentes y causas penales en curso— no pudo acceder a un escaño como diputado o senador en la presente legislatura, sin convertir al Poder Legislativo en refugio procesal.

En cuanto al fondo de las investigaciones, existen pesquisas de largo aliento por simulación fiscal, operaciones financieras ilícitas y delitos relacionados con hidrocarburos (huachicoll), en las que se le ha vinculado, desde hace más de una década, como actor central en redes criminales con presencia en Tamaulipas y el sur de Estados Unidos. Estas líneas de investigación incluyen cruces financieros y empresariales, así como indagatorias sobre el financiamiento de actores políticos de oposición con recursos presuntamente de procedencia ilícita. Frente a ello, el discurso de persecución política resulta incompatible con el contenido de los expedientes: no hay archivo, no hay sobreseimiento, no hay absolición.

Respecto de su patrimonio, estimaciones periodísticas y líneas de investigación financiera sitúan su riqueza en varios cientos de millones de pesos, integrada por activos inmobiliarios, empresariales y financieros cuya magnitud no guarda congruencia con sus ingresos públicos históricos, uno de los ejes centrales de la investigación penal.

Desde una perspectiva estrictamente jurídica, es previsible que la defensa continúe explotando tres vías procesales: la promoción serial de amparos contra actos derivados del mismo expediente; la generación de conflictos de competencia para desplazar el debate del fondo a la forma; y la búsqueda de atracción o revisión en instancias superiores para extender los plazos. Ninguna de estas rutas extingue la acción penal. Todas tienen un efecto común: posponer la ejecución de las órdenes.

La prevención es clara. Mientras la defensa insista en convertir el procedimiento en un laberinto, la obligación del Estado es sostener la firmeza de sus resoluciones. En derecho penal, la dilación no es una causa de exoneración; es, apenas, una estrategia temporal que no sustituye la comparecencia ante el juez.

**La obligación
del Estado
es sostener
la firmeza de sus
resoluciones.**